RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: **ORDINARIO DE PERTENENCIA**
RADICADO: 2012-222
DEMANDANTE: ROSA ESTHER LOZANO LUGO
DEMANDADO: JOAQUIN ANANIAS BUILES GOMEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, doy cuenta a usted con el presente proceso informándole que en el día de ayer fue recibido el expediente digital de la referencia, el cual es remitido de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial, donde se encontraba surtiendo el trámite de recusación. Sírvase proveer.

Cartagena 3 de marzo de 2022

NOREDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DELCIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Al despacho se encuentra el presente expediente digital, y en atención al informe secretarial que antecede, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante providencia de fecha cuatro (04) de agosto de 2020, en la cual se resolvió:

> ***PRIMERO:*** *DECLÁRESE infundado la recusación formulada por Jorge Rodrigo Manotas, así como la elevada por la apoderada de los opositores Julio Zenón Pacheco, Nelson Garcés Valdelamar y Oscar Flórez Magallanes, contra la Jueza Segunda Civil del Circuito de Cartagena, dentro del proceso de la referencia.*

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, por secretaria impártase el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[1]

NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

☺

[1] El presente proveído y su respectivo oficio contienen firmas escaneadas, en los términos y para efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020. Su alteración, y manipulación o uso indebido acarreará sanciones penales y disciplinarias correspondientes.